Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Centro Zonal Pitalito (Huila)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20254700400011421

Pitalito, 2025-10-09

Señora
LUZ ANGELA URBANO ONATRA
CORHUELLASAMORVIDA@GMAIL.COM
HUILA - PITALITO_HUILA
corhuellasamorvida@gmail.com

ASUNTO: REQUERIMIENTO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES- CONTRATO /No 41007002024.

En calidad de supervisora del contrato de aporte No. 41007002024 suscrito entre el ICBF y la EAS CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA, el cual tiene como objeto *"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre""*, es mi deber detectar los presuntos incumplimientos que se estén generando en la ejecución del contrato, con la finalidad de adelantar las acciones de mejora y asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos del contrato en mención. Por consiguiente, la supervisión, es inherente a la actividad contractual, consiste en el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

En el ejercicio del seguimiento a la supervisión, el día 08 de septiembre de 2025 el equipo de seguimiento a la ejecución técnica, mediante visita en sitio y mediante actas de verificación F25.MT1.PP versión 1 del 16 de agosto de 2025, verificaron las condiciones de calidad y obligaciones contractuales en HCB MI PEQUEÑO MUNDO y HCB LOS PRADOS, evidenciando un presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales por lo siguiente:

<u>UDS HCB MI PEQUEÑO MUNDO:</u>

1. Componente Salud y Nutrición:
   - Control crecimiento y desarrollo desactualizado de los siguientes participantes:
     - Jhostin Meneses Vargas
     - Heitan Elian Quriz Vargas

- Luz Elianis Valderrama

2. Componente ambientes educativos y protectores:
   - Se evidencia en la UDS botiquín incompleto con los siguientes elementos faltantes:
     - Bolso de botiquín rojo
     - Gasas estériles: 30 unidades
     - Venda elástica: 5': 1 unidad.
     - Gasa o compresa: 4 unidades.
     - Esparadrapo de 4': 1 unidad.
     - Tijera de trauma: 1 unidad.

UDS HCB LOS PRADOS:

1. Componente Salud y Nutrición:
   - Control crecimiento y desarrollo desactualizado de los siguientes participantes:
     - Samuel Calderón Trujillo.

2. Componente ambientes educativos y protectores:
   - Se evidencia en la UDS botiquín incompleto con los siguientes elementos faltantes:
     - Venda elástica: 5': 1 unidad.
     - Linterna de dinamo: 1 unidad.

Por lo que me permito señalar las cláusulas contractuales presuntamente incumplidas y reiterar su deber de cumplimiento:

> *"CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO*
> *2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de la celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con las suscripción y ejecución del contrato, los cuales hace parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de la contratista y talento humano que este vincule para la presentación del contrato.*
> *2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las*

comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.

2.24. *Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.*

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

2.3.1. *Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.*

2.3.7. *Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.*

2.3.8. *Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.*

2.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.6.1. *Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.*

2.6.5. *La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.*

2.6.17. *Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte.*

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJES E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS

2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. . Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Técnico vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.
2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación, 2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF 2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF."

Por lo anteriormente expuesto, me permito requerir y solicitar una respuesta clara, precisa, congruente al presunto incumplimiento en un término de tres (03) días hábiles al recibido del presente, indicando la acción de mejora (acción preventiva, acción correctiva, oportunidad de mejora o salida no conforme) establecida por su Entidad con los respectivos soportes, con el fin de que este tipo de situaciones no afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar las razones por las cuales se encontraron estos presuntos hallazgos en la UDS.

Agradezco la atención prestada y oportuna respuesta,

Atentamente,

LEIDY ALEJANDRA SANCHEZ VILLAREAL
Coordinadora centro zonal Pitalito ICBF.

Aprobó: LEIDY ALEJANDRA SÁNCHEZ VILLARREAL- Coordinadora Centro Zonal Pitalito
Proyectó: MARIA ISABEL GAMBOA OSORIO- Equipo de Seguimiento a la ejecución.